

**CONSIDERANDO:** Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, con el propósito de agilizar algunos procedimientos, ha solicitado autorización por medio de Memorando Número DGFA-0651-2013, para delegar en el Subdirector General de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para que resuelva todo lo concerniente a solicitudes de beneficios fiscales a favor del Cuerpo Diplomático, Misiones y Organismos Internacionales, que se encuentran amparadas en Convenios o Tratados Internacionales y Bilaterales adoptados por el Estado de Honduras, expedientes que contienen las resoluciones previamente aprobadas en plantillas en el Sistema y que cuentan con la supervisión de oficiales jurídicos asignados y aprobados por la Dirección.

**POR TANTO:**

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector General de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para que resuelva todo lo concerniente a solicitudes de beneficios fiscales a favor del Cuerpo Diplomático, Misiones y Organismos Internacionales, que se encuentran amparadas en Convenios o Tratados Internacionales y Bilaterales adoptados por el Estado de Honduras, expedientes que contienen las resoluciones previamente aprobadas en plantillas en el Sistema y que cuentan con la supervisión de oficiales jurídicos asignados y aprobados por la Dirección.

**SEGUNDO:** El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada a partir del 04 de septiembre del corriente año.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUARTO:** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE.**

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Finanzas

**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 487-2013**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.224-2013 se realizaron modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el ejercicio fiscal 2013.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, el fortalecimiento de las Finanzas Públicas para lo cual está obligado a tomar medidas orientadas a controlar el gasto y realizar una distribución equitativa de los ingresos con el propósito de fortalecer la ejecución de programas y proyectos sociales prioritarios que demanda la población hondureña, por lo cual es necesario realizar las modificaciones presupuestarias descritas a continuación, sin incrementar el monto del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre las Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas con el fin de optimizar los recursos, generar empleo y satisfacer las necesidades de la población que coadyuven a la disminución de la problemática y a la seguridad alimentaria.

**POR TANTO:**

El Presidente de la República en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245, numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, Artículo 37, numeral 2, Decreto No. 83-2004 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y Artículos 11 y 116 de la Ley General de Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Crear la estructura presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2013 según lo establecido en el Decreto Legislativo 223-2012, la cual se detalla a continuación:

## INSTITUCIÓN 144

## PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE

## PROGRAMA 01

## ACTIVIDADES CENTRALES

## SUBPROGRAMA 00

## ACTIVIDAD / OBRA 01

## DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Unidad Ejecutora de PRONADERS

50000

## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

54310 11 001

Subsidio a Empresas Privadas

No Financieras

L. 10,000,000.00

SUBTOTAL CREACIÓN

L. 10,000,000.00

ARTICULO 2°. Ampliar las estructuras presupuestarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2013 según lo establecido en el Decreto Legislativo 223-2012, las cuales se detallan a continuación:

## INSTITUCION 041

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

## PROGRAMA 11

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

## SUBPROGRAMA 00

## PROYECTO 00

## ACTIVIDAD / OBRA 004

## PREPARACION Y RESPUESTAS A LA EMERGENCIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

50000

## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

54310 11 001 0000

Subsidio a-Empresas Privadas No Financieras

L. 5,700,000.00

SUBTOTAL

L. 5,700,000.00

## INSTITUCION 140

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

## PROGRAMA 99

## TRANSFERENCIA AL SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y EXTERNO

## SUBPROGRAMA 00

## PROYECTO 00

## ACTIVIDAD / OBRA 002

## APOYO AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

## GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

## UNIDAD EJECUTORA 003: Despacho Ministerial

50000

## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

51300 11 001 0000 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro L. 27,361,000.00

## SUBTOTAL

L. 27,361,000.00

## INSTITUCION 170

## SECRETARIA DE TURISMO

## PROGRAMA 99

## TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PRIVADO Y EXTERNO

## SUBPROGRAMA 00

## PROYECTO 00

## ACTIVIDAD / OBRA 001

## APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

## GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

## UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

50000

## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

52120 11 001 501 Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas  
Instituto Hondureño de Turismo L. 10,000,000.00

## SUBTOTAL

L. 10,000,000.00

## SUBTOTAL AMPLIACIONES

L. 43,061,000.00

## TOTAL CREACIÓN Y AMPLIACIONES

L. 53,061,000.00

ARTICULO 3°. La creación y las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCION 22**

**FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL**

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD / OBRA 002

SERVICIO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Dirección de Finanzas y Administración

<b>20000</b>				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
22100	11	001	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L.	12,322,900.00
24900	11	001	0000	Otros Servicios Técnicos Profesionales		2,645,000.00
25600	11	001	0000	Publicidad y Propaganda		2,986,100.00
<b>40000</b>				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>		
47210	11	001	0000	Construcciones y Mejoras de		
				Bienes en Dominio Público		21,353,000.00
<b>50000</b>				<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>		
51300	11	001	0000	Transferencias y Donaciones a Asociaciones		
				Civiles Sin Fines de Lucro		1,754,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>L.</b>	<b>41,061,000.00</b>

## INSTITUCION 30

## DESPACHO PRESIDENCIAL

PROGRAMA 99

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y EXTERNO

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD / OBRA 001

APOYO FINANCIERO A UNIDADES TECNICAS Y OTROS APORTES

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Despacho Presidencial

50000

## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

52120 11 001 0000 Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas

513 Instituto Nacional de Estadística

L. 12.000.000.00

## SUBTOTAL

L. 12,000.000.00

## TOTAL FINANCIAMIENTO

L. 53,061.000.00

ARTÍCULO 4°. Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que operativice el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS